

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00106-00
ACCIONANTE:	<b>KULTIVADO S.A.S.</b>
ACCIONADO:	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>
Naturaleza:	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Auto por el cual se hace un requerimiento.</b>	

Estando al Despacho el amparo de la referencia, se advierte que en proveído del 24 de marzo de la presente anualidad, se dispuso su admisión ordenando notificar a la entidad accionada, concediéndole el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de dicho proveído para que ejerciera su derecho de contradicción y defensa emitiendo pronunciamiento respecto de los hechos que motivaron la acción de tutela.

En la misma providencia, entre otras, se requirió al Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, allegar copia digitalizada de la totalidad del expediente administrativo contentivo de las solicitudes de licencia de cultivo de cannabis psicoactivo y no psicoactivo, elevadas por la sociedad accionante el 31 de mayo de 2019 bajo el radicado MJD-EXT19-0025693, debiendo remitir igualmente copia de los actos administrativos emitidos dentro de dicha actuación, junto con su constancia de notificación o comunicación.

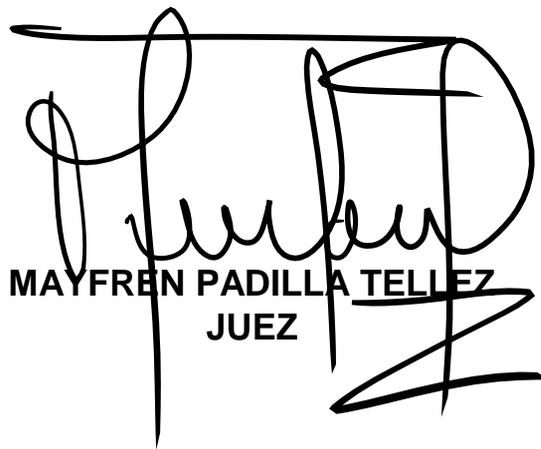
Revisado el escrito de repuesta allegado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, advierte el Despacho que la anterior documentación no fue aportada, razón por la cual y siendo necesaria dicha información para emitir un pronunciamiento de fondo en la acción de tutela de la referencia; se requerirá a la entidad accionada, para que dentro del término de las doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, allegue copia digitalizada de la totalidad del expediente administrativo contentivo de la solicitud de licencia antes referencias y que fue requerido desde el auto admisorio de esta tutela, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

En consecuencia, este Despacho:

**DISPONE:**

**PRIMERO: REQUIÉRASE** al **Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes** del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que dentro del término de las doce (12) horas a partir de la notificación de la presente providencia, remita en forma digitalizada copia de la totalidad de la actuación administrativa contentiva de las solicitudes de licencias de cultivo de cannabis psicoactivo y no psicoactivo presentadas por la sociedad accionante **Kultivado S.A.S.**, bajo el radicado No. MJD-EXT19-0025639 del 31 de mayo de 2019; de conformidad con lo antes expuesto.

**CÚMPLASE**

  
**MAYFREN PADILLA TELLEZ**  
**JUEZ**

VASL

Firmado Por:

**MAYFREN PADILLA TELLEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7a967f4cbb6883d4dc98b0f50da7759b686a16c12b73b47cdf9a7052c8d1cb**

Documento generado en 08/04/2021 10:44:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>